

DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

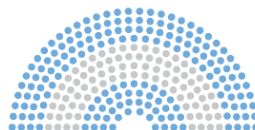
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes, en el marco de la Emergencia Sanitaria referida en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/PEN/2020, 274/PEN/2020 y 313/PEN/2020:

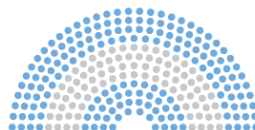
1. Indicar cuál es el Plan de Acción para los connacionales o residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina.
2. Indicar la cifra de connacionales y residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina.
3. Indicar la cifra de extranjeros que están en la República Argentina y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a sus países de origen o de residencia permanente, según corresponda.
4. Indicar de qué manera se está procediendo con los visados de los connacionales y residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina, considerando que muchos de ellos pueden estar en situación de vencimiento del plazo de sus visas y se ven forzados a permanecer en el exterior.
5. Si existe un protocolo de repatriación, indicar en qué fechas se programa el regreso de los connacionales o residentes permanentes que están en el extranjero de cada uno de los países donde se encuentran.
6. Indicar si se ha identificado la cantidad y situación de profesionales de la salud connacionales o residentes permanentes que se encuentran actualmente en el extranjero y, en caso afirmativo, si se ha contemplado su incorporación prioritaria al protocolo de repatriación.
7. Indicar en qué consiste el “Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus” que funciona bajo el ámbito de la Cancillería.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

8. Indicar, en el marco de dicho programa, con qué procedimiento y criterio se determina la “situación de vulnerabilidad que no les permita resolver la cuestión por sus propios medios” como presupuesto para la recepción de asistencia establecido en el artículo 3° in fine de la Resolución 62/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
9. 9. Indicar si se han identificado factores considerados de riesgo en el tratamiento del coronavirus COVID-19 entre los connacionales y residentes permanentes que se encuentran el exterior y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina y, en caso afirmativo, qué medidas se están implementando para atender su situación especial.
10. 10. Indicar si se han identificado necesidades especiales de salud, como la provisión de medicamentos entre los connacionales y residentes permanentes que se encuentran el exterior y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina.
11. Informar, de manera detallada, una estimación de los recursos presupuestarios disponibles en el presupuesto vigente de la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO que podrían ser asignados al Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior.
12. Indicar si existe un informe exhaustivo sobre la disponibilidad de los recursos humanos (personal diplomático y administrativo) y presupuestarios, en cada una de las Embajadas, Consulados y representaciones argentinas en el exterior, para cumplir y ejecutar las disposiciones del Programa de Asistencia a Argentinos varados en el Exterior.
13. Indicar el mecanismo de articulación con las representaciones extranjeras (embajadas, consulados y otros) en nuestro país y con organismos y foros internacionales para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. del presente proyecto de Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho mecanismo.
14. Indicar el mecanismo de articulación con el sector aeronáutico nacional e internacional y las organizaciones regionales e internacionales específicas en la materia (Asociación Internacional de Transporte Aéreo -IATA por sus siglas en inglés-) para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. del presente proyecto de Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho mecanismo.
15. Indicar el mecanismo de articulación con los gobiernos provinciales y municipales para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. de la presente



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho mecanismo.

16. Indicar cuáles son las jurisdicciones de la Administración Pública Nacional competentes para entender en los puntos plasmados anteriormente
17. Indicar la intervención de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” que funciona bajo el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para hacer frente a las situaciones plasmadas en los puntos 2. y 3. de la presente Resolución. A tales fines, se solicita que acompañe documentación que acredite dicho extremo.

Autor

SUAREZ LASTRA, Facundo

Coautores

BANFI, Karina

BURYAILE, Ricardo

CANTARD, Albor Ángel

DE LAMADRID, Álvaro Héctor

EL SUKARIA, Soher

FERRARO, Maximiliano

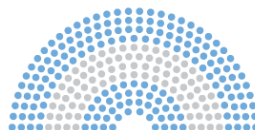
LEHMANN, Lucila

LOSPENNATO, Silvia

MARTINEZ, Dolores

MESTRE, Diego Matías

NEGRI, Mario Raúl



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/PEN/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que por la Resolución N° 567/20 del MINISTERIO DE SALUD se estableció la prohibición de ingreso al país, por un plazo de TREINTA (30) días, de las personas extranjeras no residentes que hubieren transitado por “zonas afectadas” en los CATORCE (14) días previos a su llegada.

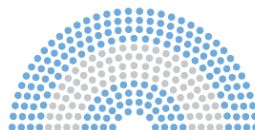
Que, asimismo, por el Decreto N° 274/20 se estableció la prohibición del ingreso de extranjeros no residentes al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 313/PEN/2020 se ampliaron los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto N° 274 del 16 de marzo de 2020, a partir de la entrada en vigencia del presente, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Esta ampliación estará vigente hasta el 31 de marzo, inclusive, del corriente año.

Que por RESOL-2020-62-APN-MRE se creó el “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS” en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que dicho programa tiene como objetivo prestar asistencia a los nacionales argentinos o residentes en el país que no pudieran ingresar al territorio nacional en virtud de lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 313 del 26 de marzo de 2020, a través de las representaciones argentinas en el exterior y hasta tanto puedan retornar a la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que según cifras que circulan por distintos medios de comunicación se estima que existe un gran número de connacionales y residentes permanentes en nuestro país en el



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

exterior que han manifestado el deseo de retornar a la Argentina, entre ellos, profesionales de la salud cuya asistencia resulta valiosa para afrontar la emergencia sanitaria que atravesamos. Asimismo, una cantidad de extranjeros que se encuentran varados en nuestro país que retornar a sus países de origen o de residencia permanente, según corresponda.

Que esta situación hace imperioso conocer el estado de situación como así también la estrategia y las acciones para afrontar dicha situación.

Que dicha estrategia debiera sustentarse en la publicidad y transparencia de la información pública correspondiente como así también de mecanismos de coordinación que incluyen la cooperación internacional a través de distintos canales bilaterales y multilaterales: foros, organismos internacionales y organizaciones internacionales específicas en la materia.

Por ello, atento a la normativa y hechos citados, y con la finalidad de hacer frente de una manera efectiva la pandemia que enfrenta nuestro país, resulta necesario que el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación informe lo requerido en este proyecto para hacer frente a esta situación que atraviesan un número importante de connacionales.

Por lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Autor

SUAREZ LASTRA, Facundo

Coautores

BANFI, Karina

BURYAILE, Ricardo

CANTARD, Albor Ángel

DE LAMADRID, Álvaro Héctor

EL SUKARIA, Soher

FERRARO, Maximiliano

LEHMANN, Lucila

LOSPENNATO, Silvia

MARTINEZ, Dolores

MESTRE, Diego Matías

NEGRI, Mario Raúl